

SECRETARIA: Roldanillo, 03 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que revisado el expediente se constató que aún no se ha realizado el emplazamiento de los Herederos Indeterminados del señor Heriberto de Jesús Molina Ortiz. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00016-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandantes: Evelyn Liliana Molina Castañeda
Carmen Angely Molina Castañeda
Aliria Molina Ortiz
Causante: Enoc Molina Ortiz
Auto: 0215

Encontrándose el presente proceso para la celebración de la Diligencia de Inventario y Avalúo prevista en el artículo 501 del C.G.P., se observó que aún no se ha ordenado ni practicado el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Heriberto de Jesús Molina Ortiz, en calidad de hermano del causante, por tanto, se impone hacer un control de legalidad, a fin de evitar posibles nulidades, y dejar sin efecto las actuaciones surtidas a partir de la providencia que fijó fecha para audiencia, esto es, el auto No.1214 del 08 de noviembre de 2021, inclusive.

Y en orden a continuar con el trámite debido, se ordenará el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Heriberto de Jesús Molina Ortiz, conforme a las previsiones del artículo 108 del CGP, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, para que en el término de 15 días siguientes al emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezcan a hacer valer sus derechos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO las actuaciones surtidas a partir del auto No.1214 del 08 de noviembre de 2021, inclusive, por lo reseñado anteladamente.



SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Heriberto de Jesús Molina Ortiz, mediante su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para que, en el término de 15 días, comparezcan a hacer valer sus derechos. Procédase de conformidad por secretaría.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **04 DE FEBRERO DE 2022** Notificado
por Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Código de verificación: **52daf1b05d8ebd9a137f24995cad158460e9ac4ae69370bb1ef6a613328d50cf**

Documento generado en 03/02/2022 11:51:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>